



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El pleno del Ayuntamiento de Mascaraque, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó la modificación de la siguiente ordenanza municipal quedando redactadas de la siguiente forma:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas que se recoge en el anexo del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

Anexo sobre instalaciones deportivas para las pistas deportivas queda con la siguiente redacción del artículo 4. Cuantías para la utilización de instalaciones deportivas:

Pistas deportivas: (tenis y pádel):

Hora y media 9 €, sin luz.

Hora y media 12 €, con luz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mascaraque a 5 de agosto de 2020.-El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

Nº. I.-3518